OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0119/03/25
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0403-2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de marzo de 2025

COMUNIDAD DE SANTA MARIA PEÑOLES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1437-2022 de fecha 23 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTA MARIA PEÑOLES, Santa Maria Penoles, P-20-426-SMP-001/22, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 10,991.648 Metros cúbicos	550	1	550	28650521	28651070
COMUNIDAD DE SANTA MARIA PEÑOLES, Santa Maria Penoles, P-20-426-SMP-001/22, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 700.000 Metros cúbicos	70	551	620	28651071	28651140
COMUNIDAD DE SANTA MARIA PEÑOLES, Santa Maria Penoles, P-20-426-SMP-001/22, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 125.000 Metros cúbicos	12	621	632	28651141	28651152
COMUNIDAD DE SANTA MARIA PEÑOLES, Santa Maria Penoles, P-20-426-SMP-001/22, Leña, *Quercus spp.*, (Encino), 800.000 Metros cúbicos	80	633	712	28651153	28651232

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0119/03/25
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0403-2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de marzo de 2025

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.40/2022
FMM*MAGR*gjal

MEDIO AMBIENTE
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
27 MAR 2025
DESPACHADO